

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 30 de abril de 2014

Número de solicitud: 29/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“En el estatus de las cuentas públicas del Ayuntamiento de Atlixco, Pue. no aparecen algunas de las que encabezaron los Presidentes, Manuel Vargas Martínez, Eleazar Pérez Sánchez y Ricardo Camacho Corripio. Quisiera conocer El estatus de las cuentas Faltantes?(sic) Gracias”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción III y IV, 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber:

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, es preciso comunicarle que toda la información contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de control o de fiscalización estatales o particulares, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos, **es información de acceso restringido en su modalidad de información reservada**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracciones XIII y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Puebla, en consecuencia, en atención a lo anterior, se le informa que lo relativo a los periodos del H. Ayuntamiento de Atlixco del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 y del 1 de enero al 14 de diciembre de 2008 es información pública que Usted puede consultar en la liga siguiente:

http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=8&Itemid=9

Y los demás periodos correspondientes a los Ciudadanos Eleazar Pérez Sánchez y Ricardo Camacho Corripio, contienen información relativa a revisiones y auditorías que aún no han sido dictaminadas, por lo que es información reservada.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.